



CPE No. 20-9-2026-003088 - REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N°. 20- 00185 DE FECHA 4/8/2026 ¿POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 8/04/2026 3:55 PM
Para GERENCIA.AVANZARSAS@GMAIL.COM <GERENCIA.AVANZARSAS@GMAIL.COM>
CC Orlando Antonio Aguilar Quintero <oaguilar@sena.edu.co>; Jasson David Parada Rojas <jprojas@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)
NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO. 20-00185-2026 - RESULEVE RECURSO DE REPOSICIÓN (1).PDF 01-MAIL-A.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-003088-(20)---AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S.-REMISIÓN Y NOTIF.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
20-9-2026-003088	2026-02-133402	4/8/2026 3:54:19 PM

Asunto	Descripción del asunto
RESOLUCIONES	REMISIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N°. 20- 00185 DE FECHA 4/8/2026 ¿POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN

209520

Aguachica,

Señores
AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S.
R.L. FERNANDO AISLANT DIAZ NIT: 900384971-9
CRA 35 NRO. 59-88
B. LA ESPERANZA- BARRANCABERMEJA TEL: 3012328507 - 3004776958
gerencia.avanzarsas@gmail.com

Asunto: Remisión y notificación electrónica de la Resolución N°. 20- 00185 de fecha 4/8/2026 “Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución. No. 20-00132 del 16 de marzo de 2026””

Respetado señor FERNANDO AISLANT DIAZ:

En mi calidad de subdirector (E) del Centro Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Cesar, me permito remitir copia íntegra de la Resolución No. 20-00185 de fecha 4/8/2026 “Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución. No. 20-00132 del 16 de marzo de 2026””.

La presente comunicación tiene como finalidad surtir la notificación personal por medio electrónico del referido acto administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en

concordancia con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

En efecto, el numeral 1 del artículo 67 del CPACA establece que los actos administrativos de carácter particular deben notificarse personalmente al interesado, señalando que dicha notificación podrá efectuarse por medios electrónicos cuando el administrado haya autorizado expresamente tal mecanismo.

Para el caso concreto, obra en el expediente contractual la AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, emitida y firmada por el representante legal de AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S., señor FERNANDO AISLANT DIAZ, a través del formato GCCON- F061 Carta de Presentación de la Propuesta, documento aportado dentro del proceso de selección contractual No. MC-CSR-CAE-065-2026, adelantado en la plataforma SECOP II, cuyo objeto consistió en la entrega en arrendamiento de los espacios físicos destinados para la prestación de servicios de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

En dicha autorización se indicó expresamente como dirección electrónica válida para efectos de notificación la siguiente: gerencia.avanzarsas@gmail.com

En virtud de lo anterior, y dando aplicación al artículo 67 del CPACA, la notificación del acto administrativo se surte mediante el envío de copia íntegra de la resolución al correo electrónico previamente autorizado por la sociedad contratista, garantizando de esta manera el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como el conocimiento efectivo del contenido de la decisión administrativa.

Se deja constancia que, conforme a lo previsto en la normativa citada, la notificación se entenderá surtida en la fecha y hora de envío del presente mensaje al correo electrónico autorizado, sin perjuicio de la constancia técnica de remisión y entrega que repose en el sistema institucional de correo electrónico.

Finalmente, se le informa que contra la referida resolución no procede recurso alguno, por tratarse de la decisión que resuelve el recurso de reposición en sede administrativa.

Cordialmente,

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente